



AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (Málaga)
PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022

Expediente: 46/2022

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 456.265,12 euros en sus ingresos y 453.654,62 euros en sus gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	511.285,33 €	100,00 %	453.654,62 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	439.531,53 €	85,97 %	451.691,58 €	99,57 %
1	Gastos de Personal	203.365,19	39,78	205.639,53	45,33
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	211.080,73	41,28	218.082,86	48,07
3	Gastos financieros	120,00	0,02	1.120,00	0,25
4	Transferencias corrientes	24.965,61	4,88	26.849,19	5,92
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	71.753,80 €	14,03 %	1.963,04 €	0,43 %
6	Inversiones reales	71.753,80	14,03	1.963,04	0,43
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
	TOTAL GASTOS	511.285,33 €	100,00 %	453.654,62 €	100,00 %

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	531.349,91 €	100,00 %	456.265,12 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	461.349,91 €	86,83 %	456.265,12 €	100,00 %
1	Impuestos directos	179.155,90	33,72	167.922,69	36,80
2	Impuestos indirectos	1.000,00	0,19	1.000,00	0,22
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.073,94	11,12	53.772,26	11,79
4	Transferencias corrientes	215.607,01	40,58	229.768,77	50,36
5	Ingresos Patrimoniales	6.513,06	1,23	3.801,40	0,83
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	70.000,00 €	13,17 %	0,00 €	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	70.000,00	13,17	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS	531.349,91 €	100,00 %	456.265,12 €	100,00 %

María del Carmen Moreno Córdooba (1 de 1)
 Alcaldesa responsable
 Fecha Firma: 03/03/2022
 HASH: d670a840c8b4bb4bb4c4ba2020578924





AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (Málaga)
PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022

María del Carmen Moreno Córdoba (1 de 1)
Acto de Firma: 11/03/2022
Fecha Firma: 11/03/2022
HASH: d870a940381b4bb4cbab2f20578924

ANEXO DE PERSONAL - PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

A - FUNCIONARIOS			
PUESTOS DE TRABAJO			
Denominación	Subgrupo	Nivel Cpmto. Destino	Núm.
Secretaría-Intervención	A1	26	1. ¹
Administrativo	C1	22	1
Auxiliar Administrativo	C2	18	1
Operario Servicios Múltiples	(1)	14	1

(1) Otras Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación. Disposición adicional séptima, Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente relación de Puestos de Trabajo se someterá a la aprobación por el Pleno de esta Corporación, junto con el presupuesto para el ejercicio económico 2021, tal como establece el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ya que tal ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

De conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se permite incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.

Se produce una **adecuación de las retribuciones** de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de **Presupuestos Generales del Estado para 2022**, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

En Árchez, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. María del Carmen Moreno Córdoba

¹ Autorizada por la Junta de Andalucía la Acumulación con el titular del puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Comares (Málaga).

